



“Los pueblos y los humedales: un nexo vital”

7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), San José, Costa Rica, 10 al 18 de mayo de 1999

Punto IX del Orden del Día

Informe del Secretario General

Acción solicitada: Este punto se examinará en la sesión plenaria que se celebrará la tarde del lunes, 10 de mayo de 1999. Se pide al pleno que tome nota del mismo y formule observaciones al respecto, según proceda.

1. Este Informe del Secretario General abarca el trienio comprendido entre la clausura de la COP6 de Ramsar el 23 de marzo de 1996 y el 22 de marzo de 1999, y se ciñe a la estructura del Plan Estratégico 1997-2002 de la Convención.
2. El presente informe ha sido preparado con la intención de presentar un panorama de conjunto de la aplicación de la Convención y se basa en gran medida en el análisis de los 106 Informes Nacionales (IN) recibidos de las Partes Contratantes (PC) y de la labor realizada por la Oficina de Ramsar. En el informe se pone también de relieve lo que la secretaría de la Convención considera los principales retos para el próximo trienio en distintos ámbitos.
3. El mensaje central de este informe es que la Convención ha realizado progresos importantes en este trienio – en algunos sentidos, progresos muy importantes – principalmente en cinco ámbitos:
 - a) en la aplicación de la Convención en un número apreciable de Partes Contratantes. Esto se refleja en las reseñas regionales preparadas para la COP7 (documentos Ramsar COP7 DOC. 6 a 12);
 - b) en el funcionamiento eficaz de los mecanismos de la Convención, como el Comité Permanente, incluido su Subcomité de Finanzas, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Oficina de Ramsar;
 - c) en la ampliación del alcance de la óptica de la Convención respecto de las cuestiones concernientes a los humedales adoptando un enfoque cada vez más integrado que tiene en cuenta todos los aspectos de la conservación y el uso sostenible de los humedales en el marco del desarrollo sostenible;
 - d) en el logro de una cooperación más madura y eficaz con las ONG internacionales asociadas a la Convención, a saber, la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza, Bird Life International, Wetlands International y el Fondo Mundial para la Naturaleza

(WWF), y otras instituciones o agrupaciones no gubernamentales nacionales e internacionales importantes;

- e) en el incremento apreciable del perfil y la importancia de la Convención a nivel internacional, incluidas sus relaciones de trabajo con otros tratados e instituciones clave relacionados con el medio ambiente y el desarrollo.
4. Con todo, no hay que darse por satisfechos. A pesar de los importantes progresos conseguidos en la aplicación de la Convención en muchos aspectos en un gran número de países, parecería que sólo un número reducido de ellos han empleado intencionalmente el Plan Estratégico 1997-2002 como instrumento de planificación y/o punto de referencia para promover sus actividades relacionadas con la conservación y el uso sostenible de los humedales. El Reino Unido es la única Parte Contratante que informó de que había elaborado un documento comparable a “UK targets for the Ramsar Strategic Plan, 1997-2002” (Metas del Reino Unido respecto del Plan Estratégico 1997-2002 de Ramsar), en el que se fijaron metas nacionales específicas para alcanzar cada uno de los ocho Objetivos Generales del Plan.
 5. Los documentos presentados a la 7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes aportan una evaluación realista de los progresos alcanzados en la mayor parte de los ámbitos y contienen propuestas estimulantes para el futuro inmediato, así como a mediano y largo plazo. En este sentido, es posible que la COP7 de Ramsar constituya otra reunión histórica, parecida, por ejemplo, a la COP3, celebrada en Regina (Canadá), en 1987, ocasión en que el concepto de “uso racional” adquirió carta de ciudadanía plena en el marco de la Convención y en que se adoptaron enmiendas importantes al texto del tratado.

Objetivo Operativo 1 del Plan Estratégico: adhesión de todos los países

6. Veintidós países se han adherido a la Convención desde la COP6; en la actualidad, el número de países miembros se eleva pues a 114. Por lo menos 14 países más están realizando los trámites para adherirse: Belarús, Burundi, Chipre, Cuba, Kazajstán, Líbano, Mauricio, Moldova, Nigeria, Palau, R. D. P. Lao, Tanzania, Uzbekistán y Zimbabue.
7. La Oficina ha asignado la más alta prioridad a esta cuestión y ha aprovechado todos los medios y posibilidades a su alcance para alentar las adhesiones. Según se aprecia en las reseñas regionales, diversas Partes Contratantes han prestado un apoyo importante con esta finalidad; sin embargo, las PC podrían adoptar un enfoque mucho más proactivo, sobre todo a la hora de colaborar con sus vecinos más próximos que no se han adherido aún. Esto ha de ser percibido como una acción acorde con los intereses de cada nación, toda vez que en la mayor parte de los casos existen humedales o zonas de captación o especies de humedales compartidos cuya administración eficaz se podría facilitar si el o los países vecinos fueran también PC de Ramsar. Convendría que este enfoque más proactivo fuera adoptado también por aquellas PC que comparten rutas migratorias de aves y especies migratorias que utilizan humedales costeros.
8. En el Plan Estratégico 1997-2002 se fijó una meta de 120 PC para el año 2002. La COP7 debería incrementar esta meta a 150 y servir de marco para compromisos concretos de las PC

de trabajar en pro de la adhesión de determinados Estados de sus regiones respectivas que no son Partes Contratantes. Las regiones prioritarias siguen siendo África, Asia Occidental y Central y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Objetivo Operativo 2 del Plan Estratégico: uso racional

9. En los Informes Nacionales se indica que muchas PC han ultimado procesos de revisión de la legislación y las instituciones relacionadas con el medio ambiente, particularmente de África (14 PC) y el Neotrópico (9 PC), y en menor medida, de Europa (10 PC) y Asia (7 PC). Pese a que en muchos casos las reformas de la legislación y de los arreglos institucionales señaladas habrían ejercido una influencia positiva en la conservación de los humedales y en los asuntos relacionados con la conservación y el uso racional, todo indica que en la mayor parte de los países se sigue justificando un análisis de la legislación y las instituciones centrado en los humedales. Cabe esperar que la COP7 adopte el proyecto de *Lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y uso racional de los humedales* (documento Ramsar COP7 DOC. 15.7) e inste a las PC a que asignen la más alta prioridad a esta actividad.
10. En la esfera de la elaboración y aplicación de políticas nacionales de humedales (PNH) o de instrumentos equivalentes, hay indicios alentadores, pero hacen falta más esfuerzos. Veintidós PC indicaron que contaban con una Política/Estrategia o Plan de Acción Nacional de Humedales, otras 31 señalaron que se estaba elaborando y otras 24 informaron de que preveían elaborar uno de estos instrumentos en el futuro próximo. Estas informaciones se analizarán más detalladamente en el documento Ramsar COP7 DOC. 15.6, Adición, que se presentará en San José. Existen pocas PNH en África (2) y en el Neotrópico (1), pero se tiene previsto elaborar muchas en el futuro próximo (8 en África y 10 en el Neotrópico). Resulta alentador que 14 PC con sistemas de gobierno federales estén trabajando en pro de la elaboración de políticas a nivel provincial/estatal.
11. Algunas PC han indicado que no necesitan elaborar una PNH porque las cuestiones concernientes a los humedales se resuelven en consonancia con otros instrumentos de política y legislativos. Sin embargo, en estos casos una PNH se podría justificar para agrupar todas las cuestiones relacionadas con los humedales sujetas actualmente a estos instrumentos dispersos a fin de garantizar que se abarquen todos los aspectos pertinentes y que las medidas acordadas se apliquen de forma coherente y eficaz.
12. En cuanto a los métodos de gestión integrados, 74 PC indicaron que estaban promoviendo este tipo de enfoque, pero es difícil determinar a la luz de los IN con qué grado de eficacia lo están haciendo. Esta esfera sigue siendo altamente prioritaria; cabe esperar que el proyecto de *Lineamientos para integrar el tema de la conservación y el uso racional de los humedales en la gestión de las cuencas hidrográficas* (documento Ramsar COP7 DOC. 15.19) sea adoptado por la COP7 y que se inste a las PC a que informen más detalladamente sobre este ámbito en sus IN para la COP8.
13. El de la valoración económica de los recursos y funciones de los humedales es uno de los ámbitos en que no se han conseguido suficientes avances. El libro de la Oficina de Ramsar

titulado *Valoración económica de los humedales*¹ y un llamativo folleto en que se resume el contenido del libro² tuvieron una excelente acogida. No obstante, la Oficina no pudo continuar la labor en este ámbito, que muchos países e instituciones consideran clave para ayudar a los decisores y legisladores a desempeñar sus funciones. Tan sólo 34 PC han indicado en sus IN que están realizando alguna actividad en este ámbito y se trata sobre todo de casos aislados y no de un enfoque sistemático.

14. La cuestión de la valoración económica se examina también en algún grado en el proyecto de decisión sobre *Incentivos para promover la aplicación del principio de uso racional de los humedales* (documento Ramsar COP7 DOC. 15.15); sin embargo, puede que las PC deseen contemplar la posibilidad de prestar más atención a esta cuestión en la COP7. Se podría establecer un Grupo de Contacto para deliberar sobre esta cuestión en la Conferencia y presentar al pleno una propuesta más concreta y sustantiva para la acción en este ámbito en el próximo trienio. El Secretario General colaboraría con agrado en este sentido si una o más PC estuvieran dispuestas a tomar la iniciativa al respecto.
15. En cuanto a la evaluación del impacto ambiental (EIA), 92 PC informaron de que la legislación nacional exige realizar EIA. No obstante, en muchos de estos IN no se especifica qué tan eficazmente se está aplicando esta prescripción en el caso de los proyectos, programas y actividades que afectan a los humedales. Se propone que la COP7 examine enfoques más exhaustivos respecto de la EIA, que incluyan la evaluación del impacto social y la evaluación ambiental estratégica, para que se tome en consideración el impacto de las políticas, los programas y los planes, y no únicamente el de proyectos aislados que afectan a los humedales. Esto es importante para garantizar que se tome en consideración todo el espectro de funciones y beneficios de los humedales. (Véanse los documentos Ramsar COP7 DOC. 19.1 y Ramsar COP7 DOC. 15.16).
16. Setentiséis PC han señalado que se están restaurando o rehabilitando humedales de su territorio. Pese a que se están ejecutando algunos proyectos importantes, parecería que en la mayor parte de los países estas actividades son de escasa envergadura o se realizan incluso a nivel de proyectos piloto. Tan sólo unas pocas PC han levantado inventarios de los humedales de su territorio que requieren restauración o rehabilitación.
17. No cabe ninguna duda de que la protección de los humedales naturales sigue siendo la mejor opción, pero en los casos de pérdida o degradación de humedales, la reinstalación de humedales en sistemas hídricos puede representar una proporción importante de la rehabilitación de los hábitat acuáticos. Cabe tener presente que la restauración puede ser muy onerosa, como lo demuestran los miles de millones de dólares que se están destinando a restaurar los Everglades en Florida (EE.UU.), aunque ésta puede ser llevada a cabo también por las poblaciones locales con tecnología de bajo costo para conseguir beneficios locales.

¹ *Valoración económica de los humedales – Guía para decisores y planificadores*, de Edward B. Barbier, Mike Acreman y Duncan Knowler. Oficina de la Convención de Ramsar, Universidad de York, Instituto de Hidrología y UICN – Unión Mundial para la Naturaleza, 1997. Preparado y publicado en francés e inglés con financiación del Departamento del Medio Ambiente del Reino Unido y de la ASDI de Suecia. La versión en español se publicó con asistencia financiera de la Caixa Catalunya (Barcelona, España).

² Publicado en los tres idiomas oficiales con asistencia financiera del Gobierno del Japón.

18. Cabe esperar que la COP7 adopte el proyecto de decisión titulado *La restauración como elemento de la planificación nacional para la conservación y el uso racional de los humedales* (documento Ramsar COP7 DOC. 15.17), lo que estimularía la labor de la Convención en esta importante esfera.
19. En cuanto a la participación de los interesados en la administración de los humedales, hay indicios muy claros de que las poblaciones locales están tomando la iniciativa en muchos países. En la sección final, facultativa, de los IN, 63 PC señalaron que ONG internacionales realizaban actividades en su territorio en este ámbito, 36 señalaron que lo hacían ONG regionales y 80 informaron de que ONG nacionales intervenían en relación con esta cuestión. Diecinueve PC informaron de que incluían a representantes de ONG en sus delegaciones a las COP de Ramsar.
20. Si la COP7 adoptara el proyecto de *Lineamientos para el establecimiento de procesos participativos destinados a involucrar a las comunidades locales y las poblaciones indígenas en el manejo/gestión de los humedales* (documento Ramsar COP7 DOC. 15.8) y el proyecto de *Programa de Promoción, 1999-2002 de la Convención de Ramsar* (documento Ramsar COP7 DOC. 15.9), deberían constituir instrumentos importantes para llevar adelante la acción de las PC en este ámbito.
21. La Oficina expresa su sincero agradecimiento a las ONG y demás organismos que prepararon los documentos de la COP7 relativos a la participación de los interesados y a las leyes e instituciones o contribuyeron a su preparación, señalados en los correspondientes documentos de la Conferencia. Los gobiernos de Australia, el Reino Unido y Suiza, así como el Kushiro International Wetlands Center (Japón) aportaron recursos financieros para los procesos de preparación pertinentes.
22. Según parece, el interés del sector privado por intervenir en las cuestiones concernientes a los humedales está aumentando, pero a juzgar por la información contenida en los IN, la labor de la Convención no es importante aún en esta esfera. Pareciera que las ONG actúan con más eficacia en este campo que los gobiernos.
23. Como es del conocimiento de las PC, por iniciativa del Conservatoire du Littoral (el organismo del Gobierno francés que se encarga de comprar terrenos de la zona costera y a orillas de lagos con fines de conservación), la Convención concertó un acuerdo relativo a un proyecto de tres años de duración con el grupo Danone de empresas multinacionales embotelladoras de aguas minerales y elaboración de alimentos, al que el Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial ha aportado financiación adicional. Puede que ésta sea la primera ocasión en que una empresa del sector privado aporta financiación para aplicar un tratado relativo al medio ambiente.
24. La Oficina está estudiando la posibilidad de concertar acuerdos de patrocinio o asociación con otras empresas del sector privado.

Objetivo Operativo 3 del Plan Estratégico: conciencia de los valores y funciones de los humedales a todos los niveles

25. Sesentidós PC informaron de que habían impulsado programas de educación y concienciación del público (ECP) que comprendían elementos relacionados con los humedales y 66 PC informaron acerca de actividades de ONG en este terreno. Esto abarca la celebración del Día Mundial de los Humedales que, en los tres años transcurridos desde su institución el 2 de febrero de 1997, ha sido conmemorado en un número sorprendentemente elevado de países. La Oficina distribuyó cada año materiales de promoción y un cartel, financiados por el Gobierno del Japón.
26. Un número relativamente bajo de PC (43), han informado de que los humedales están comprendidos en los programas de educación formal y por lo visto en algunas regiones estos esfuerzos han sido muy insatisfactorios. Dieciséis PC de África informaron de que habían realizado tales esfuerzos, en tanto que 7 de Asia, 3 de Europa Oriental, 6 de Europa Occidental, 7 del Neotrópico, 3 de América del Norte y 2 de Oceanía hicieron lo propio.
27. Según parece, donde menos se ha avanzado es en el logro del Objetivo General 3 del Plan Estratégico. A juzgar por los IN y la labor de la Oficina y de las ONG en este ámbito, muchas de las 16 acciones previstas en los 3 Objetivos operativos no se han llevado a la práctica y se ha avanzado poco en la ejecución de las demás.
28. Con todo, hay un ámbito en que la Oficina consiguió avances apreciables, a saber, el de las comunicaciones por medios electrónicos. El sitio Web de Ramsar se está convirtiendo cada vez más en el principal instrumento de comunicaciones de la Oficina. En agosto de 1998 acudieron al sitio unos 6.500 usuarios de 87 países que consultaron unos 23.000 documentos. El sitio se actualiza prácticamente a diario con información sobre actividades, antecedentes sobre la Convención y un amplio espectro de documentos oficiales de ésta, incluidos los Informes Nacionales y los documentos de la COP7.
29. El sitio Web de Ramsar ha sido objeto de muchos elogios por la forma en que está organizado y sobre todo por el hecho de que se actualiza a diario. Además, la Oficina mantiene las listas de correo electrónico siguientes:
 - a) el Foro de Ramsar, que sirve para intercambiar una amplia gama de noticias, anuncios, preguntas y respuestas, y opiniones sobre cuestiones concernientes a los humedales. El Foro carece de moderador y cuenta actualmente con unos 560 participantes. El personal de la Oficina recurre al Foro para divulgar noticias relacionadas con la Convención y anuncios de organizaciones asociadas y afines, así como para seguir sus actividades a fin de promover debates, y asesorar a los usuarios inexpertos;
 - b) 'Intercambios Ramsar', que cuenta con tres secciones independientes (español, francés e inglés), para intercambiar comunicaciones oficiales con las Autoridades Administrativas de las PC;
 - c) la lista de correos del Comité Permanente, dedicada al intercambio de mensajes entre la Oficina y los miembros del Comité;
 - d) la lista de correos del Grupo de Examen Científico y Técnico, consagrada al intercambio de mensajes entre la Oficina y los miembros del Grupo.

30. La Oficina hizo un estudio para determinar qué Autoridades Administrativas de la Convención tenían correo electrónico y acceso a la Web y se basó en sus resultados para ofrecer asistencia financiera a las PC que no tenían acceso a medios electrónicos de comunicación y podían beneficiarse de dicha asistencia. La financiación se aportó en el marco del proyecto Grupo Danone/Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial mencionado anteriormente. Entre las PC que recibieron asistencia figuraron Bangladesh, Bulgaria, Comoras, Cote d'Ivoire, Ecuador, Namibia, Papua Nueva Guinea, Rumanía y Togo; se prestó también asistencia al Área Protegida Internacional de Duria, situada en la zona fronteriza de Rusia, Mongolia y China.
31. Cabe señalar que estos importantes avances de la labor de la Oficina en este terreno se han conseguido gracias al fuerte sentido de entrega y a la dedicación del Asistente Ejecutivo de Comunicaciones, Dr. Dwight Peck, quien ha venido dedicando muchas horas extraordinarias no remuneradas a esta labor. Esta situación no se puede prolongar a largo plazo. El Secretario General está explorando la posibilidad de conseguir que el sector privado patrocine la labor realizada por la Oficina en este ámbito a fin de que se pueda mantener e incluso mejorar su calidad sin tener que encargar al personal actual de la Oficina más tareas de las que pueda asumir.
32. En lo que atañe a las publicaciones, en este período se introdujeron cambios en el contenido y la presentación del Boletín de Ramsar. El Boletín actual es más corto, contiene sobre todo transcripciones de las principales informaciones difundidas a través del sitio Web y va dirigido a quienes no tienen acceso a Internet o tiempo para acceder regularmente al sitio Web de Ramsar. Quizá a mediano plazo el Boletín debería dejar de publicarse gradualmente.
33. Además, la Oficina modificó a fondo el contenido y la presentación de los materiales informativos básicos utilizados para promover la Convención. El instrumento fundamental empleado con esta finalidad, la denominada carpeta informativa, de la que se han distribuido miles de ejemplares en reuniones nacionales e internacionales y por correo. La carpeta se envió por vía oficial a todas las Autoridades Administrativas, a las que se ofrecieron ejemplares adicionales y además se las invitó a que contemplaran la posibilidad de producirla en el o los idioma(s) nacional(es) principal(es), para lo cual se ofreció asistencia financiera.
34. La carpeta se produjo no sólo en los tres idiomas oficiales, sino también en ruso, y las versiones en árabe y chino están prácticamente listas. Se aportó financiación a la República Islámica del Irán para producirla en farsi.
35. Se revisó también la presentación de la Lista de Sitios Ramsar y ésta se actualizó cada vez que se designó un nuevo sitio. La Oficina confía en poder distribuir en la COP7 una nueva "Lista anotada" con una descripción sucinta de todos los sitios, de forma que este documento sea aún más informativo.
36. En lo que atañe a las publicaciones técnicas, la Oficina no pudo producir gran cosa en este período. Las únicas excepciones importantes fueron el libro sobre la valoración económica

mencionado anteriormente, el libro *Wetlands, Biodiversity and the Ramsar Convention*³ y el libro publicado en el marco de un proyecto de la Iniciativa de los Humedales Mediterráneos titulado *Mediterranean Wetlands - Socio-economic Aspects*⁴ (Aspectos socioeconómicos de los humedales mediterráneos).

37. Además, la Oficina preparó y publicó la 2a. edición del Manual de la Convención de Ramsar en los tres idiomas oficiales. Los fondos para las versiones en español y francés fueron aportados por los gobiernos de España y Suiza respectivamente. Dentro de poco será necesario preparar y publicar una tercera edición que recoja las decisiones de la COP7. Es posible que la versión impresa pueda ser sustituida por una guía del sitio Web de Ramsar, que permite acceder a todas las publicaciones y documentos de Ramsar en los tres idiomas.
38. El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales establecido en la Resolución VI.18 se concedió por primera vez en previsión de la COP7. En el marco del proyecto con el grupo Danone, en esta ocasión el Premio Ramsar ha sido complementado por el “Premio especial Evian”, de 10.000 dólares EE.UU. para cada uno de los tres galardonados. (Véanse los pormenores en el documento Ramsar COP7 DOC. 13.2 y en el juego de materiales sobre la COP7 para los medios informativos.)
39. En cumplimiento de la decisión adoptada por el Comité Permanente en su reunión de 1998, la Convención adoptó un nuevo logotipo a contar del 1º de enero de 1999. Según se indica en el Informe de la Presidenta del Comité Permanente “si bien el logotipo antiguo había reportado muchos beneficios a la Convención, se decidió que había llegado la hora de dotar a Ramsar de una imagen novedosa y más moderna capaz de reflejar la valoración cada vez mayor de los humedales en razón del amplio espectro de funciones que desempeñan y de servicios que prestan” (véase el párrafo 50 del documento Ramsar COP7 DOC. 4).
40. El proyecto de Programa de Promoción de la Convención de Ramsar sometido a la consideración de la COP7 (documento Ramsar COP7 DOC. 15.9) representa un importante intento de restablecer el equilibrio entre los logros de la Convención en materia de comunicación, educación y concienciación del público (CECP). Cabe señalar que en el Programa se reconoce que estas actividades van mucho más allá de la publicación de folletos informativos y de los actos del Día Mundial de los Humedales, por cierto importantes, y que abarcan una serie de públicos a los que se ha de llegar para modificar cómo el tema de los humedales se percibe y trata en la planificación nacional económica y social.
41. Será preciso que la Convención asigne un volumen apreciable de recursos adicionales a la labor que realiza en este ámbito, incluso a nivel de la Oficina de Ramsar, como se reconoce en

³ *Wetlands, Biodiversity and the Ramsar Convention*. A.J. Hails (compilador), Oficina de la Convención de Ramsar y Ministerio de Medio Ambiente y Bosques, India, 1996 (en realidad, se puso en circulación en 1997). El libro se produjo con financiación aportada por el Ministerio de la Región Valona de Bélgica, el Real Ministerio de Asuntos Exteriores y el Organismo Nacional Forestal y de la Naturaleza de Dinamarca y la ASDI de Suecia, y fue impreso en la India por el Ministerio de Medio Ambiente y Bosques.

⁴ *Mediterranean Wetlands Socioeconomic Aspects*, Nejb Benessaiah, Ramsar (director de la publicación), Oficina de la Convención de Ramsar, 1998. Este libro se publicó con asistencia financiera de la Dirección General XI de la Comisión Europea y está disponible en árabe, francés e inglés.

la Acción 8.2.4 del Plan Estratégico 1997-2002. La participación del sector privado podría ser útil en este sentido pero puede que las PC deseen contemplar también la posibilidad de establecer un fondo en el marco de la Convención para ingresar contribuciones voluntarias de gobiernos y otras fuentes para aplicar el Programa de Promoción, caso de que fuera aprobado por la COP7.

Objetivo Operativo 4 del Plan Estratégico: fortalecimiento de la capacidad

42. Ochentisiete PC han informado de que cuentan con mecanismos de coordinación entre organismos, pero la mayor parte de ellos no han precisado cómo estos mecanismos favorecen la conservación de los humedales. Además, 52 PC señalaron que se hallaba en funcionamiento un Comité Nacional Ramsar/de Humedales. Esto constituye un avance apreciable desde la COP6 de Ramsar, pues a la sazón sólo se informó acerca de la existencia de 21 Comités Nacionales. Ocho de estos 52 Comités Nacionales están integrados únicamente por organismos gubernamentales; en la gran mayoría de ellos participan también ONG y unos pocos son comités de ONG en los que el gobierno participa como observador.
43. Los Comités Nacionales de Ramsar/de Humedales eficientes pueden ser uno de los instrumentos más útiles para incorporar las cuestiones concernientes a los humedales de lleno en la agenda nacional. Sería interesante y útil que la Oficina realizara un estudio pormenorizado del funcionamiento y el grado de eficacia de los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales a fin de decantar las experiencias más positivas para que todas las PC puedan beneficiarse de ellas.
44. En los Informes Nacionales se indica que siguen existiendo lagunas importantes en la evaluación de las necesidades de formación. Tan sólo 22 PC han informado de que han evaluado estas necesidades, en tanto que 23 PC indicaron que se habían adoptado medidas para identificar posibilidades de formación. Europa es la región donde menos se ha avanzado en este sentido, pues sólo 4 PC de Europa Oriental y Occidental han informado acerca de la adopción de tales medidas.
45. El 'Directory of Wetland Management Training Opportunities' (Directorio de posibilidades de formación en manejo/gestión de humedales) es un primer paso, pero es necesario hacer mucho más. Por otra parte, la Oficina ha venido impulsando juntamente con el Departamento de Estado de los EE.UU. y el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los EE.UU. la denominada Iniciativa Humedales para el Futuro. En este contexto, el Gobierno de los EE.UU. ha venido aportando 250.000 dólares EE.UU. anuales para pequeños proyectos propuestos por gobiernos y ONG del Neotrópico centrados en la formación y el fortalecimiento de la capacidad. Hasta la fecha se han respaldado 60 proyectos en 14 países (véase el cartel de Humedales para el Futuro en el Centro de Conferencias en San José). Si el proyecto de recomendación contenido en el documento Ramsar COP7 DOC. 15.32 fuera adoptado, la COP7 instaría a otras PC a respaldar iniciativas similares en África, Asia y Europa Oriental.
46. En cuanto a la formación recibida, 74 PC informaron de que algunos nacionales habían tenido acceso a servicios de formación en el extranjero. En este sentido, reviste especial importancia el Curso Internacional sobre Gestión de Humedales. El curso, organizado cada año durante

los cinco últimos años en Lelystad (Países Bajos), por el Instituto de Gestión de Aguas Continentales y Tratamiento de Aguas Residuales (RIZA), del Ministerio de Transportes, Obras Públicas y Ordenación de las Aguas, está sujeto a las orientaciones de un Consejo presidido por el Secretario General de la Convención. El curso, que se basa en los Lineamientos Ramsar para la Planificación del Manejo, ha adquirido mucho prestigio, pero el número de participantes es limitado – 20 por año – y a los postulantes a veces les resulta difícil conseguir ayudas distintas de las subvenciones ofrecidas por varios organismos del Gobierno neerlandés para pagar la matrícula.

47. La iniciativa del Gobierno de Panamá de establecer un Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales del Hemisferio Occidental (véase el proyecto de resolución contenido en el documento Ramsar COP7 DOC. 15.30), representaría un logro muy alentador susceptible de ser emulado con el tiempo en otras regiones.

Objetivo Operativo 5 del Plan Estratégico: conservación eficaz de los sitios incluidos en la Lista de Ramsar

48. Los IN indican que se han conseguido avances importantes en algunos aspectos de la gestión eficaz de los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Lista de Ramsar). En dichos Informes se ha hecho notar que existen o se están preparando planes de gestión del 44% en los sitios Ramsar y que el 38% de ellos está sujeto a algún tipo de monitoreo. Se ha propuesto que la meta para la COP8 de sitios Ramsar con planes de gestión aprobados o en preparación se incremente a tres cuartos de los sitios de cada país (la meta fijada en el Plan Estratégico era que al menos la mitad de los sitios de cada Parte contaran con estos planes).
49. Es alentador también que desde la COP6 se hayan eliminado seis humedales inscritos en el Registro de Montreux de sitios Ramsar en los que se han producido, se están produciendo o pueden producirse cambios en las características ecológicas, después de que los gobiernos interesados resolvieran los problemas existentes en ellos. Además, todo indica que el Gobierno de Grecia podrá retirar en cualquier momento del Registro tres de los diez sitios de este país inscritos en él (véase el documento Ramsar COP7 DOC. 15.31). Es más, varias PC han señalado en sus IN que tienen la intención de retirar sitios del Registro de Montreux en el futuro próximo.
50. El hecho de que sólo se hayan añadido cuatro sitios Ramsar al Registro de Montreux desde la COP6 ha de interpretarse como un indicio claro de que los gobiernos siguen percibiendo el Registro como una “lista negra”, en vez de considerarlo como lo que es: un mecanismo para promover acciones prioritarias cuando se detectan problemas importantes en un sitio determinado.
51. Según se indica en los IN de 33 PC, en dichos países hay un total de 115 sitios en los que se han producido o se podrían producir cambios en las características ecológicas. Si bien esta situación es inquietante, resulta muy alentador que las PC estén cumpliendo el requisito previsto en el párrafo 2 del artículo 3 de la Convención, que estipula que las informaciones sobre dichos cambios se transmitirán sin demora. Será muy importante que se adopten

medidas para hacer frente a la situación reinante en cada uno de estos sitios, incluida su inscripción en el Registro de Montreux, si fuera necesario.

52. Desde la COP6, la Oficina ha organizado, a pedido de los gobiernos interesados, nueve misiones para aplicar el Procedimiento de Orientación para la Gestión en sitios Ramsar inscritos en el Registro de Montreux. Cabe señalar que los gastos de estas misiones han sido sufragados con contribuciones voluntarias de varios gobiernos y ONG (véase el documento Ramsar COP7 DOC. 26, Proyecto 7002). Cabe hacer notar que la experiencia ha demostrado que algunos de los problemas existentes en sitios Ramsar son tan complicados que los recursos y la capacidad técnica de la Oficina no bastan para asumir la responsabilidad de organizar misiones idóneas en dichos sitios. Sería más útil que en tales casos la Oficina colaborara con otros organismos dotados de los conocimientos técnicos y los recursos necesarios para hacerlo.
53. El hecho de que algunos de los sitios en los que el Procedimiento de Orientación para la Gestión se aplicó hace algún tiempo sigan figurando en el Registro de Montreux, sin que existan indicios claros de que se estén adoptando medidas eficaces para retirarlos del Registro, es motivo de preocupación.
54. El Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) ha analizado las definiciones de 'características ecológicas' y 'cambio en las características ecológicas' adoptadas en la Resolución VI.1 de la COP6, así como los Lineamientos Ramsar para la Planificación del Manejo. El proyecto de Marco para evaluar los riesgos que afectan a los humedales (documento Ramsar COP7 DOC. 15.10) y las consideraciones relativas a la acción futura respecto de los Lineamientos para la Planificación del Manejo (documento Ramsar COP7 DOC. 13.3) que la COP7 tiene ante sí se basan en estos análisis.
55. Se han conseguido avances importantes desde la COP6 en el mejoramiento de la información sobre los sitios Ramsar almacenados en la Base de Datos de Ramsar administrada por Wetlands International - Europa, África y Oriente Medio en sus oficinas de Wageningen (Países Bajos), en virtud de un contrato con la Oficina. Las muy importantes lagunas existentes en la Base de Datos de Ramsar cuando se celebró la COP6 resultaron muy embarazosas. Se ha avanzado mucho en este sentido gracias a los esfuerzos realizados por Coordinadores Regionales en la Oficina de Ramsar, el personal de la Wetland International que se ocupa de la Base de Datos y de las Autoridades Administrativas interesadas.
56. No obstante, no se han presentado aún descripciones o mapas adecuados de algunos sitios. Cabe esperar que la COP7 adopte el proyecto de resolución contenido en el documento Ramsar COP7 DOC. 15.12, en el que se pide a las PC que rectifiquen esta situación sin demora, toda vez que la existencia de lagunas en la Base de Datos de Ramsar afecta a la credibilidad de la Convención en su conjunto.
57. Cabe destacar que desde la COP6, la Oficina ha venido aplicando muy estrictamente la resolución según la cual ningún sitio Ramsar nuevo ha de incluirse en las versiones públicas de la Lista de Ramsar si no se han presentado Fichas Informativas Ramsar y mapas adecuados. La inclusión de nuevos sitios se ha pospuesto en varias ocasiones durante el trienio, pero

felizmente los datos que faltaban han sido facilitados y esto ha hecho posible incluir los sitios en la Lista.

58. La falta de recursos ha impedido avanzar más en el logro del Objetivo Operativo 5.4 del Plan Estratégico, a saber, “garantizar que la Base de Datos de Ramsar se mantenga al día con los cambios que se produzcan en la tecnología de la información y las comunicaciones”. Se prevé modernizar la Base de Datos, incluirla en la Web y hacer posible formular consultas sencillas en línea. Esta opción se podría agilizar si fuera posible conseguir un patrocinador del sector gubernamental, no gubernamental o privado.
59. Con ocasión de la COP7, Wetland International, en cooperación con la Oficina, producirá una versión en CD-ROM, en inglés únicamente, del ‘Directory of Ramsar Sites’ (Directorio de sitios Ramsar), y una segunda edición de la *Visión General de los Sitios Ramsar en el Mundo* (la primera coincidió con la COP6) en los tres idiomas oficiales, con financiación aportada por el Instituto de Gestión de Aguas Continentales y Tratamiento de Aguas Residuales (RIZA), del Ministerio de Transportes, Obras Públicas y Ordenación de Aguas de los Países Bajos.

Objetivo Operativo 6 del Plan Estratégico: designación de nuevos sitios Ramsar

60. Los IN indican que pocas PC cuentan con un inventario exhaustivo de humedales que aporte información pormenorizada sobre sus humedales, aun cuando 41 PC informaron de que estaban tomando medidas para corregir esta situación. En el informe preparado por Wetlands International para la COP7 en virtud de un contrato con la Oficina y financiación del Departamento de Medio Ambiente del Reino Unido (véase el documento Ramsar COP7 DOC. 19.3), titulado *Examen global de los recursos de los humedales y prioridades de los inventarios de humedales en el futuro*, se presenta un panorama relativamente sombrío del estado de los conocimientos sobre los recursos de los humedales del mundo. En el proyecto de resolución sobre los inventarios contenido en el documento Ramsar COP7 DOC. 15.21 se insta a todas las Partes Contratantes que no han levantado aún un inventario nacional exhaustivo de sus recursos de humedales a que asignen máxima prioridad a esto en el próximo trienio, a fin de que las acciones conexas tales como la elaboración de políticas y la designación de sitios Ramsar se lleven a cabo con la mejor información posible.
61. Desde la COP6, sólo se han añadido 151 sitios de 43 PC a la Lista de Ramsar, que contiene actualmente 970 sitios de 114 PC, con una superficie de 70.655.449 hectáreas. Veintiocho de los sitios nuevos corresponden a los designados por las 22 Partes Contratantes que se han adherido a la Convención desde la COP6. Cabe hacer notar que entre la COP5 y la COP6, 43 PC designaron 202 nuevos sitios.
62. No menos de 30 Partes Contratantes que se adhirieron antes de la COP6 siguen manteniendo sólo uno o dos sitios en la Lista. Dieciséis de estas PC se adhirieron a la Convención hace más de 10 años y cuatro de ellas lo hicieron hace más de 20. Otras cuatro PC con un gran número de sitios incluidos en la Lista no han designado nuevos sitios hace más de 20 años.
63. Esto es decepcionante, como lo ha sido también la respuesta al llamamiento para que se designaran humedales de los tipos infrarrepresentados. Sólo 55 sitios designados desde la

COP6 comprenden humedales de los tipos infrarrepresentados identificados en la Recomendación 6.7 y en la Acción 6.2.3 del Plan Estratégico, esto es, arrecifes, manglares, praderas de pastos marinos y turberas.

64. La finalidad del proyecto de *Marco estratégico y lineamientos para aplicar los criterios Ramsar para identificar humedales de importancia internacional* (documento Ramsar COP7 DOC. 15.11) es facilitar la designación de sitios Ramsar proponiendo un enfoque más sistemático. En él se insta a las Partes a contemplar la posibilidad de inscribir en la Lista de Ramsar no sólo aquellos humedales que ya están protegidos (lo que se ha de hacer también en términos de los tipos representativos de la red mundial), sino que además traten de asegurar, mediante su inclusión en la Lista, el porvenir de los sitios amenazados teniendo en cuenta sobre todo el uso intensivo por el hombre y/o la posible ejecución de planes de desarrollo ecológicamente poco racionales.
65. El marco constituye una nueva “Visión para la Lista de Ramsar” y en él se fija la ambiciosa meta de 2.000 sitios para la COP9. Si este marco estratégico se adoptara y aplicara, la Lista de los sitios Ramsar se convertiría en una “Red Mundial de Humedales de Importancia Internacional”. Puede que en el futuro resulte aconsejable dar este nuevo nombre a la Lista.
66. Cabe señalar que en el Marco Estratégico para la Lista se recogen los resultados de la labor del GECT en respuesta a la Resolución VI.3 y al Objetivo Operativo 6.3 del Plan Estratégico, en que se pidió que se revisaran los Criterios Ramsar para identificar humedales de importancia internacional. El GECT concluyó que los criterios dimanantes de la COP6 (tras la inclusión de los criterios en base a peces) eran adecuados en general, y que no era aconsejable añadir criterios que tuvieran “en cuenta ... los valores y/o beneficios culturales derivados de los humedales”, como se había pedido en la Resolución VI.3. (Para mayores informaciones véase el informe de la Presidenta del GECT, contenido en el anexo 1, del documento Ramsar COP7 DOC. 4). En respuesta a la solicitud dirigida al GECT en la Resolución VI.3 de que “estudie la viabilidad de designar sitios Ramsar sobre la base de la importancia de sus funciones hidrológicas naturales, tales como la recarga de aguas subterráneas o el mejoramiento de la calidad del agua”, este tema se incorporó en los lineamientos para aplicar el Criterio 1 (véanse los párrafos 56 y 57 del anexo I del documento Ramsar COP7 DOC. 15.11).
67. La labor del GECT y las aportaciones hechas por las PC y las ONG asociadas que participaron activamente en la preparación del documento del Marco estratégico redundaron en la propuesta de que, de momento, no se añadan nuevos elementos a los Criterios Ramsar, sin perjuicio de lo cual se propone una reorganización de los mismos, cambios en la redacción y una numeración diferente, y se amplían y aclaran los lineamientos para aplicarlos.

Objetivo Operativo 7 del Plan Estratégico: cooperación internacional

68. Tan sólo 25 PC han informado acerca del hermanamiento de sitios Ramsar. En este ámbito existe un potencial apreciable de desarrollo que no requiere inversiones ingentes y podría redundar en beneficios importantes para todos los sitios afectados. La Oficina ha venido promoviendo este instrumento, sobre todo en el marco del proyecto Danone/Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial, que prevé la adopción de medidas en sitios Ramsar de

cuatro regiones: la vía migratoria de aves del Atlántico Oriental y los deltas del Mediterráneo, el Mar Negro y el Mar Caspio.

69. La Oficina ha sido el principal promotor del concepto de sinergias entre las convenciones relativas al medio ambiente y está convencida de que esto debe seguir siendo una de las prioridades en el próximo trienio. Este enfoque tuvo cuatro resultados importantes:
- a) la aprobación por la COP4 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (mayo de 1998) del Plan de Trabajo Conjunto Ramsar/CDB presentado por la Oficina de Ramsar;
 - b) la preparación por el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (CMMC), con el respaldo de cinco convenciones, incluida la de Ramsar, del informe titulado “Feasibility study for a harmonised information management infrastructure for the biodiversity-related treaties” (Estudio de viabilidad de una infraestructura armonizada de gestión de información para los tratados relativos a la biodiversidad);
 - c) la firma de un Memorándum de Cooperación con la Convención sobre las Especies Migratorias (Convención de Bonn); y
 - d) la firma de un Memorándum de Cooperación con la Convención de lucha contra la desertificación (CLD).
70. Ahora la Oficina debe asignar prioridad a la aplicación eficaz de estos acuerdos y al establecimiento de relaciones de trabajo más activas con la Convención sobre el Cambio Climático, la CITES y la Convención del Patrimonio Mundial. Hace poco se puso en funcionamiento un sitio Web de las cinco convenciones que participaron en el estudio del CMMC (<http://www.biodiv.org/rioconv/websites.html>).
71. Evidentemente, los esfuerzos de armonización a nivel internacional son sólo una parte de la cuestión – el principal reto es conseguir que se armonice la aplicación en el plano nacional. Por otra parte, si bien muchas PC (87) informaron de que contaban con mecanismos para coordinar la aplicación, muchas de ellas indicaron que este “mecanismo” consistía en que un mismo Ministerio se encargaba de aplicar todos (o la mayoría) de estos tratados. Según parece, en la mayor parte de las PC hace falta establecer “comités entre convenciones” en los que participen todos los Ministerios encargados de los sectores afines – y no únicamente el Ministerio que se ocupa de la coordinación – a fin de velar por que la aplicación se armonice sobre el terreno.
72. Todos estos asuntos se examinan más detalladamente en el proyecto de resolución titulado *Asociaciones y cooperación con otras convenciones* (documento Ramsar COP7 DOC. 15.4).
73. En la esfera de la asistencia para el desarrollo relacionada con las cuestiones concernientes a los humedales, la Oficina ha seguido realizando esfuerzos para establecer relaciones de trabajo con organismos bilaterales y multilaterales de asistencia para el desarrollo, pero los resultados han sido escasos. En particular, se ha mantenido en contacto con el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo. En cuanto a los

organismos de asistencia bilaterales, sólo ha habido contactos esporádicos con algunos de ellos, excepto con la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI), que ha venido aportando una financiación apreciable a la Oficina de Ramsar para distintas actividades.

74. En la COP6 se invitó a las PC a contemplar la posibilidad de aportar fondos para crear el cargo de Oficial de Asistencia para el Desarrollo en la Oficina, pero no tuvo acogida. La necesidad de crear este cargo se reiteró en la Acción 8.2.3 del Plan Estratégico 1997-2002 como responsabilidad de la COP. La Oficina no ha podido identificar otras fuentes de financiación para este cargo. En opinión del Secretario General, éste sigue siendo prioritario, toda vez que la actual plantilla profesional de la Oficina no tiene tiempo ni está cualificada para trabajar con los organismos de asistencia para el desarrollo de forma regular con la finalidad de generar más fondos para proyectos relacionados con humedales en los países en desarrollo y en los países en transición.
75. En el marco de los preparativos para la COP7, la Oficina encargó a un consultor que preparara un documento sobre la *Movilización de asistencia financiera de donantes bilaterales y multilaterales para aplicar la Convención de Ramsar* (documento Ramsar COP7 DOC. 20.4). En este documento se confirma la inquietante tendencia a la baja de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), con algunas excepciones relevantes. A pesar de esto, hay indicios claros de que muchos organismos bilaterales y multilaterales están incorporando el tema de los humedales en la corriente principal de su labor, y es preciso alentarlos a todos a que hagan lo mismo.
76. Cabe señalar que el Plan de Trabajo Conjunto Ramsar/CDB constituye una nueva vía de acceso al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proyectos relacionados con humedales en los países elegibles. Los programas operativos del FMAM abarcan las zonas costeras y marinas y los ecosistemas de aguas dulces y por ende las actividades de conservación y uso sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas costeros, de humedales, manglares, así como de los ecosistemas estuarinos, marinos y de aguas dulces.
77. Setentitres PC informaron de que estaban recibiendo o habían recibido fondos de donantes para proyectos relacionados con humedales y 14 PC señalaron que contaban con organismos bilaterales dotados de fondos reservados para proyectos relativos a humedales. Desafortunadamente, sólo 7 de ellas dicen contar con un mecanismo de diálogo entre el organismo de asistencia bilateral y la Autoridad Administrativa Ramsar. Todo indica que esto no está en armonía con el espíritu del artículo 5 de la Convención.
78. Uno de los logros importantes de la cooperación regional en el marco de la Convención es la Iniciativa de los Humedales Mediterráneos (MedWet), que abarca una serie de proyectos en esta región y un Comité de Humedales Mediterráneos establecido por decisión del Comité Permanente. Las actividades de esta iniciativa las dirige un Coordinador de MedWet (designado por el Secretario General con cargo a contribuciones voluntarias). El Coordinador cuenta, a su vez, con el respaldo de dependencias de servicios de secretaría de España, Francia y Grecia. (Véanse el proyecto de resolución relativo a MedWet que figura en el documento Ramsar COP7 DOC. 15.23, la publicación que se distribuirá en la COP7 y el cartel de MedWet en el Centro de Conferencias en San José).

79. La Oficina ha establecido un sitio en la Web que aloja un “Wise Use Resource Centre” (biblioteca sobre recursos para el uso racional) concebido para que los administradores de humedales cuenten con una fuente de asesoramiento, asistencia y orientación respecto de las cuestiones concernientes a la gestión de los mismos. En este contexto la expresión “administradores de humedales” se emplea en su sentido más amplio, desde los administradores directos hasta los planificadores, los encargados de formular políticas y los legisladores de todos los niveles de gobierno y de las comunidades locales.
80. Además, la Oficina ha establecido una Base de Datos sobre más de 300 expertos en distintos aspectos de la gestión de los humedales de todo el mundo. Siguiendo las recomendaciones de las ONG asociadas a Ramsar y de otros órganos especializados, esta Base de Datos se ha concebido de forma que los usuarios puedan localizar a consultores especializados a fin de resolver problemas. El Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los EE.UU. aportó la financiación para la base de datos.
81. En respuesta a la Acción 7.3.4 del Plan Estratégico, a saber, “elaborar directrices con destino a las Partes Contratantes para ser consideradas en una sesión técnica de la 7ª COP (1999), sobre cómo pueden cumplir con sus obligaciones de cooperación internacional”, la Oficina preparó un proyecto de lineamientos que se perfeccionó en consulta con un Grupo de Redacción establecido por el Comité Permanente en su reunión de 1998. Los Lineamientos figuran en el documento Ramsar COP7 DOC. 15.20. Si fueran aprobados por la COP7, su aplicación representaría un acontecimiento importante para la Convención en los años venideros.

Objetivo Operativo 8 del Plan Estratégico: mecanismos institucionales y los recursos de la Convención

82. En respuesta al Objetivo Operativo 8.1 del Plan Estratégico, en que se pidió que se examinaran y, en caso necesario, modificaran las instituciones y estructuras de gestión de la Convención, el Comité Permanente adoptó un nuevo enfoque respecto de las sesiones técnicas previstas en el programa de la COP7 y le ha presentado:
 - a) un proyecto de nuevo Reglamento de la COP (documento Ramsar COP7 DOC.2);
 - b) un proyecto de resolución titulado *Clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención, y composición, funciones y responsabilidades del Comité Permanente, incluidas las tareas de los miembros del Comité Permanente* (documento Ramsar COP7 DOC. 15.1);
 - c) un proyecto de resolución titulado *Composición y modus operandi del Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención (GECT)* (documento Ramsar COP7 DOC, 15.2); y
 - d) un proyecto de resolución titulado *Asociaciones con organizaciones internacionales* (documento Ramsar COP7 DOC. 13.3).
83. Todos estos proyectos de resolución son innovadores y contienen propuestas conducentes a un funcionamiento más eficaz de los mecanismos de la Convención. Las propuestas para establecer un sistema de “representación proporcional” en el Comité Permanente, que se reflejaría en la composición del GECT, así como la invitación dirigida a las PC para que designen coordinadores nacionales de los asuntos del GECT, son particularmente relevantes.

84. En la Acción 8.1.5 del Plan Estratégico se pidió que se examinaran “las necesidades de personal de la Oficina, en estructura y tamaño, de acuerdo con las decisiones sobre el programa”. Durante el trienio el personal de la Oficina ha sido organizado para conseguir el máximo de eficiencia con los limitados recursos de personal disponibles. El organigrama actual figura en el anexo 3 del documento Ramsar COP7 DOC. 14, relativo al Plan de Trabajo y el Presupuesto.
85. El cargo de Secretario General Adjunto se estableció a raíz de la contratación del Dr. Bill Phillips en septiembre de 1997. El SGA desempeña funciones de supervisión directas en relación con la labor de los Coordinadores Regionales y colabora también con el Secretario General en la supervisión de los Equipos de Comunicaciones y Administración.
86. Un cambio importante introducido en la estructura del personal ha sido la puesta en marcha del “Programa de pasantías” con fondos que quedaron disponibles cuando se suprimió un cargo administrativo y una contribución voluntaria complementaria del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los EE.UU.. Gracias a esto, cada uno de los Coordinadores Regionales cuenta ahora con un asistente recién graduado a jornada completa de un país de África, Asia, Europa y el Neotrópico, respectivamente (hasta ahora los cuatro Coordinadores Regionales habían compartido un único secretario). Los recursos invertidos en este Programa están dando muy buenos dividendos, porque además de facilitar la labor de los Coordinadores Regionales, ofrecen posibilidades de formación a los pasantes.
87. La Acción 8.1.9 del Plan Estratégico, relativa al establecimiento de Comités Nacionales Ramsar ha sido revisada en el marco del Objetivo General 4. En los Informes Nacionales no se ha informado acerca de la ejecución de la Acción 8.1.10 conexas, en que se pidió a cada PC que “examine los puntos focales designados a nivel nacional, con el fin de aumentar la participación en la labor de la Convención de todos los organismos interesados en la conservación y uso racional de los humedales”. Quizá la COP7 desee invitar a las PC a que informen sobre este asunto con ocasión de la COP8.
88. En cuanto a la Acción 8.1.11 y a la Resolución VI.21 de la COP6, relativas, entre otras cosas, a los Informes Nacionales sometidos a la COP, el Comité Permanente adoptó una nueva estructura para dichos informes acorde con el Plan Estratégico 1997-2202. La conclusión alcanzada por la Oficina después de analizar los Informes Nacionales es que la nueva estructura ha hecho posible proceder a una evaluación más fáctica y estadística de la aplicación de la Convención en cada región y a nivel mundial.
89. Con todo, el análisis ha puesto también de relieve que en muchos casos la manera en que se formularon las preguntas redundó en respuestas que no hicieron posible formarse una idea cabal y clara de la situación, sobre todo en el caso de las respuestas poco precisas. Es pues posible que el cuadro presentado por las estadísticas incluidas en las correspondientes reseñas parezca más alentador de lo que es.
90. Muchos Informes Nacionales sólo reflejan lo que el organismo que actúa como Autoridad Administrativa de la Convención ha hecho para aplicar el tratado y no dan cuenta de todo el

espectro de actividades positivas y negativas relacionadas con los humedales que se están llevando a cabo en los correspondientes países. Por tanto, algunos Informes Nacionales podrían ser considerados “informes de organismos”, más bien que “informes nacionales”. En algunos de estos casos, pese a que la Oficina era consciente de acontecimientos importantes relacionados con temas de humedales en determinados países, esto no se ha reflejado en las reseñas de la aplicación de la Convención en las regiones porque no se mencionaron en los Informes Nacionales oficiales.

91. Puede que la COP7 desee exhortar a las Partes Contratantes a que, a contar de la COP8, los Informes Nacionales se preparen con la participación activa de los Comités Nacionales Ramsar a fin de garantizar que proporcionen un panorama de conjunto de las cuestiones concernientes a los humedales de todo el país.
92. En lo que respecta al Objetivo Operativo 8.2 de “facilitar los recursos financieros para llevar a cabo las actividades de Ramsar”, el cuadro general es positivo. La mayoría de las Partes Contratantes han abonado sus cuotas, aunque con algún retraso (en teoría se han de abonar el 1º de enero de cada año). En el documento Ramsar COP7 DOC. 28 se informa detalladamente acerca de las cuotas abonadas por cada PC.
93. Además, en el trienio diversos organismos de Partes Contratantes, instituciones intergubernamentales, ONG y una empresa privada (véase el párrafo 22 *supra*), han hecho generosas contribuciones financieras no asignadas a fines determinados y/o para proyectos específicos valoradas en más de siete millones de francos suizos. Todas las contribuciones se consignan en detalle en el documento Ramsar COP7 DOC. 26.
94. La Oficina expresa su sincero agradecimiento al Comité Ramsar de ONG de los EE.UU., presidido por el WWF-EE.UU., por la asistencia inestimable que prestó para conseguir que el Congreso de los Estados Unidos asignara fondos para la cuenta con cargo a la que el Gobierno de ese país abona su contribución voluntaria a la Convención, que normalmente representa el 25% del presupuesto central de Ramsar más fondos para proyectos, por un monto de un millón de dólares en 1999.
95. El Secretario General invitó al Comité Permanente a recomendar a la COP7 que, al igual que en algunas otras organizaciones internacionales, se privara a las PC que estuvieran atrasadas en dos años o más en el pago de sus contribuciones del derecho a ser miembros del Comité Permanente y de voto, pero el Comité no aprobó la propuesta.
96. El Comité Permanente acordó recomendar a la COP7 que se fijara una cuota mínima de las PC de 1.000 francos suizos al año (véanse los párrafos 17 a 22 del documento Ramsar COP7 DOC. 14).
97. La situación financiera global de la Convención es sólida. Los ejercicios económicos de 1995 a 1998, ambos inclusive, se cerraron con pequeños superávits que se abonaron al Fondo de Reserva establecido en la Resolución VI.17 de la COP6. Los recursos del Fondo equivalen actualmente al monto determinado en dicha Resolución, esto es, a la duodécima parte del presupuesto anual correspondiente al ejercicio económico en curso. En 1998 el Comité

Permanente decidió que un excedente de 150.000 francos suizos del Fondo de Reserva se reasignara al proyecto que ha cubierto los gastos de preparación de la COP7.

98. El Secretario General ha expresado al Comité Permanente su preocupación por el hecho de que el presupuesto central de la Convención no incluya una partida para sufragar los gastos de la Oficina relacionados con la preparación de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes, cuyo monto se calcula en 500.000 francos suizos. Según la práctica seguida hasta ahora, estos gastos han sido sufragados por el país anfitrión. Costa Rica es el primer país en desarrollo en ofrecerse para acoger la Conferencia y este país y la Oficina han tenido muchas dificultades para recaudar fondos para sufragar los gastos de la Oficina en Suiza. Todo indica que si la COP7 no toma una decisión que modifique esta práctica, en armonía con la de todas las otras convenciones, las COP de Ramsar deberán empezar a celebrarse de nuevo en países desarrollados únicamente. (Véase asimismo el documento Ramsar COP7 DOC.22: Fechas y lugar de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.)
99. El Comité Permanente ha recomendado aumentar el presupuesto para el próximo trienio en un 5% respecto del presupuesto correspondiente a 1999 y un 2% los dos años siguientes. En reiteradas ocasiones se ha expresado inquietud por el hecho de que el presupuesto de la Convención de Ramsar se incrementara en un 100% en la COP5 (1993) y en un 25% en la COP6 (1996). Si bien el monto de estos incrementos fue considerable, en términos relativos, y de que su aprobación por las PC es digna de reconocimiento, no es menos cierto que el presupuesto de Ramsar sigue siendo uno de los más bajos de todas las convenciones, lo que redundaría en una plantilla pequeña. Esto significa que a medida que aumenta el número de signatarios, los funcionarios pueden dedicar una proporción cada vez menor de su tiempo a prestar asistencia a las distintas CP.
100. En cuanto al Objetivo Operativo 8.3, esto es, optimar los beneficios de la colaboración con las organizaciones asociadas, en el proyecto de resolución relativo a las 'Asociaciones con organizaciones internacionales' (documento Ramsar COP7 DOC. 15.3) se propone reconocer formalmente la función de las actuales ONG internacionales asociadas y dar cabida a asociaciones de carácter similar con otras organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales.
101. La Oficina deja constancia una vez más de su hondo reconocimiento por el apoyo recibido de las cuatro ONG internacionales asociadas, a saber, la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza, BirdLife International, Wetlands International y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), que han respondido siempre de forma positiva a las solicitudes de asistencia de la Oficina en muchos ámbitos en todo el mundo.
102. El Objetivo Operativo 8.4 guarda relación con los recursos que deberían ponerse a disposición del Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales (FPS). El funcionamiento del Fondo desde su creación, incluido el trienio objeto de examen, se analiza detalladamente y es objeto de recomendaciones en el documento Ramsar COP7 DOC. 15.5, relativo a la evaluación crítica del mismo y a sus operaciones futuras. En síntesis, el mensaje de dicho documento es que el FPS ha demostrado

ser un instrumento muy útil, pero que el carácter irregular e imprevisible de los fondos que se le asignan hará muy difícil que siga siendo eficaz en los próximos años.

103. En el marco de los preparativos para la COP7 se organizaron cinco reuniones regionales: una Reunión Paneuropea en Letonia en junio de 1998; una Reunión Panamericana en Costa Rica en junio de 1998; una Reunión Panafricana en Uganda en julio de 1998; una Reunión de Oceanía en Nueva Zelanda en diciembre de 1998; y una Reunión Panasiática en febrero de 1999.
104. Además, se celebró una reunión regional de Ramsar en Senegal en mayo de 1997, y el Departamento de Asuntos Ambientales y Turismo de Sudáfrica organizó una reunión de Ramsar para los países de la Comunidad para el Desarrollo del Africa Meridional (SADC) en febrero de 1998. Por último, en el contexto del proyecto Danone/Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial (véase el párrafo 22), en octubre de 1998 se organizó una Mesa Redonda para altos cargos de las Partes Contratantes de Ramsar del Neotrópico en Evian (Francia). Se prevé organizar mesas redondas similares de los países francófonos de África en 1999 y de los países de Asia en 2000. La Oficina está muy agradecida a las Partes Contratantes que acogieron estas reuniones y a los gobiernos e instituciones que las financiaron.
105. En el próximo trienio será útil evaluar detenidamente las fechas y los programas de las futuras reuniones de Ramsar, así como las ventajas e inconvenientes de celebrar reuniones regionales versus reuniones subregionales.

Conclusiones

106. Todo indica que el tema de los humedales se está incorporando rápidamente en la agenda nacional e internacional. La Convención debería aprovechar esta circunstancia al máximo y prepararse para aportar las contribuciones que es capaz de hacer después de 20 años de experiencia.
107. El análisis de los Informes Nacionales indica que algunas Partes Contratantes están incluyendo el tema de los humedales entre sus preocupaciones corrientes (“meanstreaming”), en el contexto de un proceso que debería hacer que los humedales sean considerados un importante sector de los recursos naturales, posiblemente como un subsector bien determinado de los recursos hídricos, dotado de un estatuto y objeto de un nivel de atención equivalentes a los de los bosques, las tierras agrícolas o las minas. En la mayoría de esos países esto se ha manifestado en el establecimiento de un Comité Nacional Ramsar/de Humedales intersectorial, y en la elaboración y aplicación de una política nacional de humedales o un instrumento similar, bien como documento separado o como parte integrante de iniciativas de política o planes de acción más amplios. En todos estos casos, están previstos plenamente tanto los aspectos de conservación de los humedales como las cuestiones relacionadas con su uso sostenible.
108. Los informes de varias otras Partes Contratantes indican que los humedales siguen siendo considerados esencial o exclusivamente desde la óptica de las áreas protegidas y que no se han

tomado, al parecer, iniciativas importantes a tenor de lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención, que prescribe que las Partes Contratantes deberán “elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca la conservación de los humedales incluidos en la Lista y, **en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales de su territorio**” (énfasis añadido).

109. El establecimiento y funcionamiento eficiente de Comités Nacionales Ramsar/de Humedales de base amplia sigue siendo un reto para que se asigne máxima prioridad a las cuestiones relativas a los humedales. La experiencia de las misiones enviadas por la Oficina de Ramsar a las PC indica también, al parecer, que es muy poco lo que se sabe sobre la Convención fuera de los círculos que han tratado tradicionalmente con Ramsar. La Oficina ha venido opinando que la organización de seminarios nacionales sobre las cuestiones relativas a los humedales/Ramsar podría ser un medio idóneo para rectificar esta situación.
110. Los Informes Nacionales ponen de relieve que existen muchas iniciativas acordes con las prescripciones del artículo 5 de la Convención, que estipula que las Partes Contratantes celebrarán consultas y cooperarán entre sí. Con todo, la labor realizada en el marco de Ramsar en este ámbito sigue siendo escasa. Cabe esperar que la COP7 adopte los *Lineamientos para la cooperación con arreglo a la Convención* contenidos en el documento Ramsar COP7 DOC. 15.20, para dar comienzo a una nueva era de cooperación y asistencia mucho más sustanciales respecto de los humedales en todos los ámbitos y direcciones. Cabe esperar sobre todo que los Lineamientos sirvan para incrementar la asistencia para cuestiones relativas a los humedales prestada a los países en desarrollo y a los países en transición por los países de la OCDE, que son sin excepción alguna Partes Contratantes de Ramsar.
111. La conservación y el uso racional de los humedales no se pueden aislar del proceso general de desarrollo socioeconómico; la Convención de Ramsar debería convertirse pues en un auténtico instrumento de desarrollo sostenible en todo el mundo y cumplir de esa manera la Misión que se le encomendó en el Plan Estratégico 1997-2002.
112. La COP7 cumple todos los requisitos para convertirse en una reunión histórica situando a dos de los pilares de Ramsar, el uso racional y la cooperación internacional, en el mismo plano que la Lista de Ramsar o la futura Red Mundial de Humedales de Importancia Internacional propuesta en la “Visión para la Lista”.
113. La finalidad del proyecto del *Plan de Trabajo de la Convención de Ramsar 2000-2002* contenido en el anexo 1 del documento Ramsar COP7 DOC. 14, es promover la aplicación del Plan Estratégico en el próximo trienio. Cabe esperar que las Partes Contratantes puedan emplear el Plan de Trabajo como herramienta de planificación, o al menos como marco de referencia, de sus actividades de conservación y uso racional de los humedales.
114. Según se indica en la Acción 8.1.6 del Plan Estratégico existente, se deberá preparar un nuevo Plan Estratégico 2003-2008 para ser examinado por la COP8, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación de la Convención en el período 1997-2002. Para que esto se pueda hacer sobre una base firme tal vez la COP7 desee pedir a la Oficina que prepare un formulario revisado para los IN que deberán someterse a la COP8 a fin de que lo examine el Comité

Permanente, de forma que los puntos flacos identificados en los Informes Nacionales presentados a la COP7 se puedan subsanar. Si se adoptara un formulario perfeccionado, podría ser aconsejable distribuirlo a las Partes Contratantes incluso el próximo año a fin de que las Autoridades Administrativas lo tengan a mano y le puedan ir añadiendo información sobre las actividades realizadas y otros acontecimientos durante el próximo trienio.

Agradecimiento

115. El Secretario General, en nombre de toda la Oficina deja constancia de su más sincero agradecimiento a la Presidenta saliente del Comité Permanente Sra. Louise Lakos, por el enorme sentido de responsabilidad con que ha desempeñado las funciones de su cargo y por haber estado dispuesta en todo momento a dedicar tiempo y energía a los asuntos de Ramsar.